

## **DIVERSIDAD FUNCIONAL: EVALUACIÓN DE LA DESATENCIÓN IMPLÍCITA**

### ***Functional diversity: evaluation of the implicit inattention***

**Eduardo García Manzano**

Universidad Nacional de Educación a Distancia

[garciamanzanoeduardo@gmail.com](mailto:garciamanzanoeduardo@gmail.com)

#### **Resumen:**

El objetivo general del presente artículo es la presentación y desarrollo de un discurso crítico sobre lo que habría sido desatendido, en relación al fenómeno social de la discapacidad, al centrar una atención exclusiva en la cuestión de la impropiedad terminológica. El objetivo más específico es mostrar hasta qué punto la nueva propuesta terminológica de la “diversidad funcional” podría excluir a aquellas personas que no se ajustaran a la ideología del Movimiento de Vida Independiente (MVI), quedando abierta la atribución de “disfuncionalidad” a las mismas, entendida como la dificultad de desarrollar las habilidades sociales implícitas en los valores dominantes, considerados como metas irrenunciables, de la independencia y autonomía personales.

**Palabras clave:** Diversidad Funcional, disfuncionalidad, autonomía, independencia, tecnología, modelo social.

#### **Abstract:**

The general objective of this article is the presentation and development of a critical discourse on what would have been neglected, in relation to the social phenomenon of disability, by focusing exclusive attention on the issue of terminological impropriety. The more specific objective is to show to what extent the new proposal of “functional diversity” could exclude those people who did not conform to the ideology of the independent living social movement, leaving open the attribution of dysfunctionality to them, understood as the difficulty of developing the skills implicit in the dominant values, considered as inalienable goals, of personal independence and autonomy.

**Key words:** Functional Diversity, Dysfunctionality, Autonomy, Independence, Technology, Social Model.

## Introducción

En un principio, la cuestión terminológica podría haber sido un pretexto del todo legítimo para dejar en evidencia los prejuicios negativos asociados a la interpretación del fenómeno de la discapacidad, así como las actitudes y acciones que se manifestaban solidarias de un modelo conceptual que no valoraba la singularidad positiva de una condición existencial, la cual sólo lograba describirse en los términos de una pérdida irreversible y traumática<sup>1</sup>.

Los progresos, precisamente en el objetivo de evitar interpretar tal condición de forma reduccionista y simplista, vinculados al modelo social de la discapacidad, entendida más allá del componente individual, no resultaron suficientes para el activismo del Movimiento de Vida Independiente, responsable, en nuestro país, de la propuesta de cambio terminológico. Mientras que el modelo social rechazaba una definición esencialista, incapaz de hacer notar la naturaleza compleja y procesual del fenómeno objeto de su estudio, el activismo del MVI retomaba la visión esencialista, quizás más por razones pragmáticas que teóricas, dado que uno de los principales intereses no era otro que el de facilitar la asimilación de la nueva terminología en el imaginario social, el cual no estaría aún preparado para recibir una definición no esencialista, es decir, de un nivel mayor de complejidad.

Ciertamente, todos podríamos reconocer la indeseada naturaleza performativa del lenguaje, al menos en los casos que implican prejuicios negativos e infundados, pero también podríamos reconocer los límites de la terminología académica en relación al uso ordinario de la comunicación social. Cuando un término especializado se asimila al lenguaje ordinario, casi siempre se deberá a que el concepto transmitido ha sido resultado de alguna clase de descubrimiento, como sucedió con ciertos términos claves de la especulación no formal psicoanalítica (el inconsciente, el ego, etc.). El término “discapacidad”, de origen clínico y uso administrativo, ya tenía términos populares previos en uso, los cuales, al igual que el término experto, mostraban siempre alguna clase de connotación negativa. El problema, en el caso del uso especializado por el modelo social, radicaba en su sentido vinculado al proceso social que habría limitado las oportunidades de adaptación e integración efectiva

---

<sup>1</sup> Sería justo precisar que, tanto el elemento de la “pérdida” como el del “trauma”, no ocuparían el mismo lugar en relación a las dos posibles formas de atribución de la condición de la discapacidad; en el caso de la discapacidad sobrevenida, estos elementos estarían situados en el propio sujeto, mientras que en la discapacidad congénita lo estarían en su entorno familiar, frustrando las expectativas de una descendencia sin afectación inicial alguna.

de la mayoría de las personas etiquetadas con dicho término. Si el objetivo lógico no era sólo de denuncia crítica, sino también el de promover que ese proceso social fuera corregido, entonces, una vez cumplido tal objetivo, aun en un sentido ideal, el término ya no haría referencia a nada. Se podría suponer que, debido a lo anterior, y esperando eliminar cualquier uso ordinario inadecuado, sabiendo, además, que no le resulta fácil a nuestro imaginario social evitar alguna forma de etiquetaje, la nueva expresión “diversidad funcional” se presentara como una alternativa que facilitara el mejor uso posible en la comunicación social popular.

## **Cultura especializada y terminología inapropiada**

El término “discapacidad” no puede considerarse un neologismo espontáneo, sino planificado o, más exactamente, inducido. No existe una definición consensuada que nos explique qué es un neologismo, ya que el factor de la novedad, señalado por el prefijo, pasará a debilitarse, desde una perspectiva diacrónica, hasta alcanzar el desuso final. Una posible definición nos diría que un neologismo es “una palabra que se siente como nueva por su forma, por su significado o por sus connotaciones (significado pragmático)” (Barrios Rodríguez, 2014). Luego tendríamos la distinción entre el neologismo espontáneo y el planificado, siendo el último de naturaleza institucional, reflexiva y programada, frente al primero, de naturaleza personal y de carácter marcadamente expresivo, a la búsqueda o hallazgo de la originalidad discursiva, y no, como el primero, a la de ser un nuevo recurso para la lengua, destinado a erradicar denominaciones no idóneas.

Si bien el término “discapacidad” encaja perfectamente dentro de la neología planificada, no sucede lo mismo con la expresión “diversidad funcional”, pues ésta no tiene un origen institucional convencional, aunque sí ha sido promovida en sentido político; tampoco responde a la necesidad de nombrar un nuevo concepto, sino más bien a la de prestarle su merecida atención, desplazando la del neologismo vigente; finalmente, comparte con cualquier neologismo planificado el objetivo de desvincular a ciertos conceptos de sus connotaciones negativas, obsoletas o políticamente incorrectas, introduciendo la nueva expresión para sustituir a otra arraigada, considerada, desde una nueva mentalidad, impropia e inadecuada.

En la historia reciente de los neologismos planificados asociados al ámbito de la discapacidad, ya casi nadie recuerda que el término “discapacidad” vino a sustituir el de “disminución”. Personalmente, nunca sentí que dicho término pudiera llegar a ser ofensivo o claramente negativo, probablemente porque no podía evitar reconocerle un cierto sentido surrealista, derivado de una metáfora en la que lo cuantificable no podía alcanzar, de manera realista, a la dimensión cualitativa de lo

personal<sup>2</sup>; pero, dejando ya de lado lo personal y anecdótico, o las analogías forzadas, el término “disminuido”, al igual que su precedente “minusválido”, respondía sin duda a la obsesión de cuantificar la “discapacidad” en los términos negativos de una sustracción. La expresión “diversidad funcional”, en cambio, ha buscado erradicar dicha obsesión, lo cual debería de ser, en principio, bien recibido por todos.

Desde mi reflexión personal, siempre he considerado un error centrar la atención de forma exclusiva en el discurso conceptual de las “capacidades”, en lugar de hacerlo en el de los diferentes niveles de “dependencia” con respecto a un determinado entorno material y humano, evitando que dicho entorno genere niveles forzados de dependencia o, más exactamente, de dependencia superflua, es decir, aquellos límites impuestos que no respetarían la revelación de los auténticos límites de acción y decisión de cualquier persona. Utilizando un ejemplo ya expuesto en otro artículo presentado en esta revista (García Manzano, Vol. 10 (1) 2016), la persona que depende, para el desarrollo efectivo de su movilidad autónoma, de una silla de ruedas, muestra su habilidad o capacidad en el manejo de ese recurso, por lo que la “dis-capacidad” de sus miembros inferiores acaba siendo irrelevante para la apropiación de ese recurso que su propio cuerpo sigue estando capacitado para poder manejar. En otras palabras: para no generar dependencias superfluas, siempre cabe la posibilidad de que una capacidad ausente sea compensada por otra capacidad, o de que una única capacidad no dependa exclusivamente de un único recurso, y es esta plasticidad o flexibilidad una cualidad orientada a la compensación de posibles pérdidas o sustracciones. El problema es que la medición cuantitativa de la sustracción, para fines clínicos o administrativos, nunca debería haber tenido trascendencia alguna en el dominio de las interacciones sociales, ni en el de la experiencia social comunitaria.

Sin embargo, esta trascendencia innecesaria acaba emergiendo si se entiende que la inadecuación de la terminología es solidaria de un modelo conceptual que facilita la toma de decisiones igualmente inadecuadas en el campo de la política social o en el de la jurisdicción ordinaria; de ahí que sea lógico esperar que, con la adopción de una terminología apropiada, una nueva mentalidad alcance esos dominios de incuestionable trascendencia para el ejercicio de ciertos derechos fundamentales.

---

<sup>2</sup> Curiosamente, en el lenguaje especializado de la Teoría Musical, podemos encontrar la atribución de “disminuido” a una cierta clase de intervalos musicales, siendo éstos los opuestos a los intervalos “aumentados”, y siendo ambas clases, asimismo, las extremas de la clase de los intervalos “justos”. Imaginaré el lector lo difícil que me resultaba ofenderme por no ser considerado una persona “justa” o “aumentada”, sino “disminuida”.

En este sentido, el dato más alarmante sería hasta qué punto los prejuicios negativos infundados pueden llegar a asentarse en los discursos especializados, completamente al margen de las consecuencias indebidas que, en vez de aportar soluciones, provocan obstáculos innecesarios por no estar debidamente justificados.

Por mi parte, interpreté este alarmante dato como la prueba de un déficit de representación y de un desajuste de roles, en el contexto de nuestra supuesta sociedad democrática del conocimiento (*Ibíd.*: 2016). Por un lado, tendríamos el hecho de que los representados por el conocimiento experto no aceptarían que la terminología especializada fuese capaz de representar objetivamente su identidad. Por otro lado, se desacreditaría la objetividad y neutralidad de los expertos, frente a la subjetividad y parcialidad de los que, desde su experiencia directa, reivindicarían la objetiva identidad de su propia condición, ahora entendida como diversidad funcional, situándose en una posición de sujetos privilegiados, al margen de cualquier clase de estudio teórico, para lograr definirse a sí mismos.

Pero la propuesta no experta, es decir, no inicialmente teórica, sino fruto de una pragmática existencial, basada en una experiencia subjetiva que se pretende lúcida y libre de prejuicios, revelaría algo mucho más sutil y significativo, dado que la nueva expresión podría llegar a eliminar la tradicional dicotomía que oponía la condición de la discapacidad y la de su ausencia.

En oposición a la comunidad con diversidad funcional, no estaría una comunidad disfuncional, ocupando el lugar de las personas sin discapacidad, sino, obviamente, otra comunidad más con otra forma de funcionalidad, tan uniforme y coherente como pueda serlo la de, por ejemplo, el colectivo de personas con diversidad funcional física. Lo que lógicamente no quedaría excluida sería la posibilidad conceptual de una nueva clase de discapacidad como disfuncionalidad. Además, la eliminación de la dicotomía también lo sería del valor radical de la alteridad, generando, no un reconocimiento legítimo de la cualidad positiva de la diferencia, sino el de una deseada identificación, la cual vendría a resolver la quizás inconsciente demanda de la restitución de una identidad injustamente negada o sustraída, ya que, en una humanidad caracterizada por diversas formas de funcionalidad, ningún grupo podría ya considerarse el modelo o tipo estándar, pues todos los grupos podrían mostrar que su propia y diversa funcionalidad sería igualmente la adecuada para alcanzar objetivos comunes y compartidos por la comunidad global.

Es en esta identificación, así como en este deseo de restitución y de integración efectiva, por el reconocimiento de una atribución injusta que hasta ahora no se habría reconocido nunca del todo, donde no puedo evitar la sospecha de que una determinada clase de colectivo con discapacidad sería la que recibiría el cambio

paradigmático como el único realmente digno de producirse. Esa clase sería, en primer lugar y en orden de mayor comprensión conceptual, la de las personas con discapacidad sobrevenida, y en segundo lugar y en orden de más específica extensión, la de las personas con discapacidad física. Pero esta sospecha no es un punto de partida ni un prejuicio arbitrario, sino el último término de un recorrido reflexivo que ahora intentaré describir y detallar<sup>3</sup>.

## **La diversa identidad previa a la funcionalidad**

No me parece insignificante el hecho de que la crítica al término “discapacidad” no llegara a cuestionar la atribución de una característica común, por muy indebida que fuera su significación, a una evidente diversidad de colectivos. Como consecuencia de este no cuestionamiento, la nueva atribución propuesta -la funcionalidad- nos ha llegado con la implícita certeza de que se estaba pasando de una característica común negativa a una positiva, pero igualmente común. En otras palabras, la crítica no propició un cuestionamiento motivado por la inadecuación de una abstracción no legítima.

Aun cuando realmente existiera esa característica común, la reacción asociada a la reivindicación, la propia del activismo, nunca estuvo motivada por una cuestión pura y exclusivamente formal, la terminológica, sino por una claramente de naturaleza pragmática, sufrida, en todo caso, como consecuencia de una errónea identificación, la cual habría propiciado la común y compartida consecuencia injusta de la discriminación. Debido a que la discriminación social negativa se experimenta como una forma arbitraria de exclusión, mi reflexión se centró en no reconocer, para la totalidad de la diversidad colectiva, la misma clase de exclusión, con lo cual buscaba ofrecer mi propio cuestionamiento de la atribución de una característica común, independientemente de que se tratara de una característica positiva o negativa<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Apunto aquí esta tan específica distinción porque, a partir de este punto, quedará implícita la referencia al colectivo de personas con discapacidad física, en relación a distintas cuestiones, no sólo por ser el que habría demostrado mayor liderazgo en el MVI, sino también por ser el más comprometido en el rechazo al modelo de integración social actual, especialmente en relación a la reclusión residencial, y por representar, en mi propia reflexión crítica, una clase de condición no comparable con la del colectivo de personas con discapacidad intelectual.

<sup>4</sup> Entiendo necesaria la distinción entre la discriminación social positiva y la negativa. Una lectura muy recomendable, en relación al controvertido asunto del primer caso de discriminación, y en el contexto de la ideología dominante del neoliberalismo, sería la de Michael

Si centráramos nuestra atención crítica en el proceso de discriminación y de exclusión, reconoceríamos que la abstracción de un elemento común ya no se derivaría de alguna clase de característica esencial de los excluidos, sino del inapropiado sistema de creencias de los agentes de dicha exclusión. El hecho de que esos agentes llevaran a cabo dos formas diferenciadas de exclusión, dejaría en evidencia la contradicción de haber proyectado una esencial característica común en la diversidad colectiva.

Las dos formas de exclusión identificadas tendrían en común el no reconocimiento de un derecho fundamental, pero su distinción se debería a que se trataría de dos derechos contrarios. Por un lado, tendríamos el derecho más obvio y motor privilegiado de la reivindicación, esto es, el de elegir la forma de sentirse integrado en la comunidad social y, en consecuencia, la negativa a delegar esa elección, reivindicando la competencia propia de un saber autónomo, a través del cual elegir adecuadamente la mejor forma de integrarse. Por otro lado, y en el extremo contrario, tendríamos el no reconocimiento de un derecho nada obvio e incluso contrario al sentido común, esto es, el de poder elegir la propia exclusión, reivindicando, en el ejercicio de ese derecho, una libertad potencial que evitara la posibilidad de una integración forzada que presupondría la negación de la competencia autónoma de un saber, a través del cual poder elegir qué rechazar o no aceptar.

Me parece obvio que la reivindicación del MVI sólo haya sido posible como iniciativa de quienes tuvieran reconocido el derecho a no aceptar el modelo de integración social vigente, promovido desde la cultura profesional especializada, dado que, hasta ahora, lo que no les era reconocido era la adecuación de su rechazo, pero no su capacidad de generarlo. Sin embargo, si lo que no se reconociera fuera la mera posibilidad de generar ese rechazo, entonces, no habría opción alguna de cuestionar ningún posible modelo de integración. Sería a partir de esta distinción que emergería la contradicción de haber pretendido abstraer una característica común que facilitara agrupar, en una sola comunidad, tanto a los que no se les reconocía la adecuación de su rechazo, como a los que ni siquiera se les reconocía la mera posibilidad de generarlo<sup>5</sup>. Lógicamente, si ahora se ha escuchado a los primeros,

---

J. Sandel, *Justicia. ¿Hacemos lo que debemos?* (Argumentos sobre la acción afirmativa, pp. 196 a 215). Debate (2010).

<sup>5</sup> El no reconocimiento de la capacidad de generar un rechazo afectaría, de forma significativa, a una parte sustancial del colectivo de personas con discapacidad intelectual. Obviamente, no me estoy refiriendo a esa parte del colectivo, que no es mayoritaria, a la que se le atribuiría esa clase de inteligencia denominada “límite”. En todo caso, mi personal referencia sería la de las personas con pluridiscapacidad, es decir, con una discapacidad tanto de naturaleza física como psíquica, más concretamente, las personas con parálisis

aceptando, por lo tanto, que tal vez su rechazo actual esté bien fundamentado, cabría preguntarse qué ha cambiado para los segundos, es decir, cómo, a partir de una supuesta atribución de funcionalidad, entendida como característica común a unos y a otros, se ha justificado la visibilidad de la capacidad de generar un rechazo en quienes nunca se reconoció tal capacidad<sup>6</sup>.

Para aclarar este punto, deberíamos de analizar primero el enfrentamiento entre el activismo social y la cultura profesional especializada. Para muchos, esa cultura sería la propia del modelo médico de la discapacidad, aunque sería más preciso especificar que fue la dimensión psicológica, no la meramente fisiológica, la que se quiso ver comprometida, en un sentido negativo, sobre todo en el fenómeno de la discapacidad física sobrevenida. De hecho, la atribución de funcionalidad se opondría directamente a la de disfuncionalidad como inestabilidad psicológica, producida por el trauma de la discapacidad física sobrevenida.

Ahora bien, la simplificación de asociar un inadecuado modelo de integración social al igualmente inadecuado modelo médico de la discapacidad, podría parecer un atajo estratégico que evitara encarar la cuestión de la estabilidad psicológica, la cual, no está de más recordarlo, sigue sin tener una fundamentación científica, para así poder traer a colación elementos críticos de otra naturaleza, ya sea ésta política, social, jurídica o ética. Curiosamente, el modelo médico de rehabilitación, asociado a la discapacidad física sobrevenida, siempre actuó sobre la potencial funcionalidad física del cuerpo, dejando, para los profesionales de la psicoterapia, la dimensión emocional, los cuales debían seguir las directrices del modelo psicodinámico dominante, no por su fundamentación empírica, sino por los resultados

---

cerebral, colectivo en el que también sería una minoría la que no habría desarrollado problemas de aprendizaje, sin que esto signifique que todos esos problemas tengan su causa en el nivel de compromiso orgánico asociado a la lesión cerebral.

<sup>6</sup> Resultaría obvio que, para el MVI, la atribución de la incapacidad de generar un rechazo fuera interpretada como un elemento erróneo más del sistema de creencias de los agentes de la exclusión; pero resultaría igualmente obvio que la mera atribución formal de alguna clase de funcionalidad intelectual diversa no demostraría nada por sí misma. Los supuestos recursos funcionales, ideados para la población con discapacidad intelectual, implican modelos teóricos complejos sobre la adquisición de diversos aprendizajes, lo cual no es comparable con la naturaleza técnica de los recursos funcionales que, en el caso de las personas con diversidad funcional física, son ideados para el desarrollo de su diversa funcionalidad.

obtenidos en la aplicación de una especulación teórica original, en todo caso, siempre alejada de los modelos teóricos formales de las ciencias de la naturaleza<sup>7</sup>.

Reconocer que nuestra integración social efectiva tenga que depender de un modelo conceptual sin fundamentación científica, el propio de la psicología clínica, es sin duda un hecho controvertido, como también lo es, para toda la población, que nuestro modelo político tampoco tenga esa idealizada fundamentación. Pero lo realmente problemático es que la supuesta disfuncionalidad psicológica oculte aquellos otros elementos de naturaleza política, social, jurídica o ética, que también tendrían su relevancia en el diseño del modelo de integración más adecuado. De hecho, en relación a la discapacidad sobrevenida (física o sensorial), serían las propias expectativas de integración las que también determinarían la recuperación de la estabilidad psicológica, estando dichas expectativas, obviamente, condicionadas por el modelo de integración propuesto. Por lo tanto, aun cuando estuviera justificada la atribución de un cierto grado de disfuncionalidad psicológica en las personas con esa clase de reciente discapacidad sobrevenida, deberían de haber sido los propios profesionales de la psicología clínica los que hubieran aclarado hasta qué punto un inadecuado modelo de integración no facilitaría la recuperación de la estabilidad emocional.

Ahora todo esto ya no importa. Y no importa porque el discurso del MVI ha sido finalmente codificado y reconocido como un discurso crítico y de oposición tan legítimo como cualquier otro en un estado social democrático, de manera que ya nadie pretendería hallar, tras dicho discurso, señal alguna de inestabilidad psicológica en sus autores. Se trata, por decirlo de alguna forma, de una clase de pacto implícito entre personas civilizadas, el hecho de no argumentar, frente a los que disienten de nosotros, en base a un supuesto desequilibrio emocional propio de nuestros oponentes. ¿Y cómo –se preguntará el lector- se alcanza tal nivel de civilización o cortesía, logrando que ya nadie nos atribuya falta de objetividad debida a alguna clase de trauma emocional; cómo, en definitiva, se logra tal nivel de integración formal?

---

<sup>7</sup> Para comprender qué clase de valores –de hecho, *metavalores*- condicionan la dominancia de un determinado modelo psicodinámico, especialmente en el contexto ideológico norteamericano, véase el radicalmente lúcido libro de Barbara Ehrenreich, *Sonríe o muere (La trampa del pensamiento positivo)*, Turner Publicaciones S.L. (2011), donde se analiza esa burda simplificación llamada “psicología positiva”, la cual ha pasado del tan productivo mercado de la literatura de “autoayuda” al ámbito académico, de una forma tan banal –por no decir grosera-, que no facilita en nada la adecuada apreciación epistemológica de la psicología clínica actual.

## De la integración formal a la ideológica

Para alcanzar la integración formal podría ser suficiente describir nuestra identidad social con al menos una característica propia de quienes no precisan el reconocimiento de su integración social. En el contexto de la discapacidad, una de esas características sería la de tener los suficientes recursos económicos como para no necesitar de ninguna clase de modelo de integración social. Dado que esta característica no es estadísticamente la más probable, ni en la población con discapacidad ni en el resto, la siguiente característica sería la de pertenecer a la cultura social de quienes tampoco precisan el reconocimiento de su integración social; por lo tanto, la integración formal la facilitaría la pertenencia a la comunidad intelectual institucionalizada, adoptando, en primer lugar, como clara seña de identidad, su lenguaje.

Aun cuando la causa principal de la reivindicación del MVI fuera de naturaleza pragmática –las consecuencias de un modelo de integración social inadecuado–, el recurso elegido para manifestar la disconformidad no fue, entonces, por casualidad el terminológico. Aun cuando la problemática terminológica tuviera ya su historia de desacuerdos, nunca hasta ahora la nueva propuesta había surgido de una parte del colectivo, y nunca había sido caracterizada, desde el exterior de la cultura especializada, por la adopción del modo de expresarse de dicha clase de cultura, ni tampoco del de la clase política en el poder.

Del lado de la primera clase de cultura, sería justo decir que el término “funcionalidad” está claramente en las antípodas del lenguaje ordinario social; de origen matemático, el término fue adoptado por casi todas las ciencias, teniendo, además, un fuerte anclaje en el ámbito económico de la productividad y de todo aquello que pueda considerarse útil y rentable. Del lado de la segunda clase de cultura, sería igualmente justo decir que el término “diversidad” pertenece al lenguaje de lo políticamente correcto, teniendo un vínculo no cuestionado con el valor democrático de la tolerancia, la cual sigue siendo, no está de más recordarlo, antes que otra cosa, de naturaleza puramente formal, ya que una tolerancia sustancial indefinida negaría el carácter de transitoriedad previo a la decisión que implicaría una definitiva aceptación o rechazo.

Al pertenecer al colectivo de personas con discapacidad, no pude ser indiferente a la nueva expresión propuesta, y la verdad es que mi primera impresión fue totalmente ambigua. Desde un punto de vista formal, la expresión me pareció impecable, pero poco tardé en cuestionar su valor sustancial representativo. En este último aspecto, lo que más me incomodaba era que se desviara la atención de la dimensión “no-funcional” propia de la condición humana. Y no me estoy refiriendo

a lo que el sistema capitalista ha hecho con esa dimensión, esto es, reducirla a la mercantilización del ocio y de la mayor parte de la productividad estética, sino a su valor ético que rechaza radicalmente reducir a cualquier individuo a la categoría funcional de medio o instrumento, o al hecho de privilegiar ese uso sobre cualquier otra consideración no determinada por la productividad y el rendimiento.

Desatender dicha dimensión implicaría reconocer que a todas las personas, con independencia de la clase de discapacidad, así como en su ausencia, no les quedaría otra opción que la de adquirir las competencias asociadas al perfil del sujeto autónomo e independiente, el cual, como característica de mayor relevancia social, no puede ser nunca considerado una “carga” -obviamente, de naturaleza económica antes que emocional- para el resto de la comunidad. No se puede sentir afinidad alguna con ese perfil si no es por identificación ideológica, y es de esta forma que se transmite el mensaje de que la sociedad, que había injustamente discriminado a las personas con alguna clase de discapacidad, sólo tenía el inconveniente de esa discriminación, quedando el resto legitimado.

Así pues, la integración formal puede llegar a ser sustancial al expresarse esa afinidad ideológica, y la mejor forma de hacerlo es, precisamente, a través del lenguaje de quienes antes habían justificado el modelo de integración rechazado por el activismo social, porque, obviamente, hablando el mismo lenguaje es como, finalmente, la gente acaba por entenderse, haciéndolo por identificación recíproca. Lo que ahora sería preciso aclarar es la clase de identidad que permitiría tal reciprocidad, y si ésta efectivamente ha tenido lugar.

## **Personas, usuarios y clientes**

En el tiempo de desarrollo y de una cierta estabilidad del Estado de Bienestar, la diversidad social podía tener su relevancia como objetivo de la política social. Esta clase de política no estaba orientada hacia todas las personas, sino hacia aquellas que necesitaran ser usuarias de los servicios sociales, pasando entonces a ser consideradas como beneficiarias de una justa discriminación social positiva.

Con la crisis económica propiciada por el descontrol financiero y por la política neoliberal de creación exponencial de servicios privados de atención a la población, los antiguos usuarios ya sólo pueden conservar su nivel de integración social si logran merecer la consideración de clientes. De hecho, no puede ya pensarse ninguna forma de emancipación si no es a través de la autonomía económica, entendida como autosuficiencia, mereciendo, en primer lugar, la consideración de potencial cliente del mercado inmobiliario. Poco importará la clase de unidad familiar

que se derive de dicha emancipación, siempre y cuando se le reconozca su identidad en función de su capacidad de consumo sin la ayuda de ninguna clase de asistencia social. El mercado económico carece de prejuicios, los propios de cualquier forma de normatividad moral, cuando el objetivo esencial es obtener beneficios económicos; la tendencia es, entonces, aceptar la neutralidad de cualquier clase de producto que el cliente esté dispuesto a adquirir. En todo caso, la pretendida resistencia bioética tiene ya un papel dramático en un mundo que cada vez se parece más a un indefinido menú sin restricciones de otra naturaleza que la económica, y en el que las necesidades se legitiman en función de su potencialidad para generar un mercado.

En la estrategia reivindicativa que ha acompañado al discurso del MVI, el mayor obstáculo sería, pues, la expectativa de un cambio de mentalidad sin haber alcanzado la consideración de potenciales clientes, no ya de usuarios o beneficiarios. Poco importará la del todo legítima protesta sobre el uso inadecuado del presupuesto económico de la política social, dado que esa específica reivindicación no podrá dissociarse de la característica negativa más radical de la carencia de autonomía económica<sup>8</sup>. De una forma del todo imprevista, al actual modelo económico ya no le interesaría ninguna clase de definición de la discapacidad que no fuera de naturaleza puramente económica, por lo que la nueva propuesta terminológica acabaría siendo considerada como falsa, altamente inexacta o, peor aún, del todo irrelevante.

Finalmente, la estrategia encaminada hacia una deseada identificación revelaría la frustración de no haber podido evitar la radical alteridad de quienes quedarían excluidos de ese perfil dominante de la autonomía económica. Es del todo comprensible que se haya deseado renunciar a esa alteridad, ya que su esencial connotación negativa sería, si cabe, y en función del sistema de creencias correspondiente, aún más ofensiva que cualquier otra precedente, desplazando a todo el colectivo de las personas con discapacidad al genérico grupo de las personas en riesgo

---

<sup>8</sup> Esta crítica, del todo justificada, habría demostrado que el mismo presupuesto económico, utilizado para cubrir las necesidades básicas de un usuario en un servicio residencial para personas con discapacidad, podría invertirse en una atención personalizada en el domicilio del propio usuario, evitando así la siempre indeseada reclusión residencial. Obviamente, dicha atención personalizada no podría ser la misma, en el sentido más amplio posible, en cualquier clase de discapacidad, lo cual no justificaría una defensa del actual modelo residencial, pero tampoco universalizaría su alternativa de emancipación “individualista”; en todo caso, quedaría por ver cómo se limitaría el perfil profesional del “asistente personal”; cuestiones, todas éstas, que, en definitiva, no tienen cabida en el desarrollo de este artículo.

de exclusión social debido a su precariedad económica, no delimitada exclusivamente por un umbral cuantitativo cada vez más amplio, sino por la ausencia de la cualidad económica de la propia autosuficiencia al margen de cualquier clase de asistencia social<sup>9</sup>. Cuanto más debilitado se encuentre el modelo económico público asistencialista, mayor extensión tendrá la exclusión social no determinada sólo por valores cuantitativos, sino básicamente por el valor cualitativo de la no dependencia a ese modelo asistencial.

La no percepción de dicho desplazamiento indeseado sería un error estratégico, pues la orientación de la reivindicación debería haber tenido un alcance colectivo menos específico, con lo cual, además, se habría igualmente demostrado la impropiedad de todos y cada uno de los prejuicios asociados a una supuesta identidad singular determinada por la discapacidad. De una forma casi perversa, podría decirse que cada reivindicación específica y minoritaria, vinculada al reconocimiento de una singular y exclusiva identidad, permitiría que, cuando el resultado no lograra traducirse en los términos económicos apropiados, nada ya pudiera ser cambiado, evitando así estrategias de mayor alcance colectivo que, hoy por hoy, parecen ya del todo impracticables<sup>10</sup>.

Pero, en el fondo, el mayor error estratégico habría sido, según mi propia reflexión, el haber pretendido que una reivindicación tan específica pareciera tener mayor alcance al ofrecerla como representativa de la totalidad de los colectivos con alguna clase de discapacidad. De haber reconocido que el mayor obstáculo nada tenía que ver con la naturaleza de la discapacidad, entendida como concepto genérico, no habría sido en modo alguno necesario esperar que la atribución de funcionalidad fuera apropiada para el tan controvertido y considerablemente amplio colectivo de las personas con discapacidad intelectual. Lamentablemente, la totalidad de la es-

---

<sup>9</sup> La precariedad económica o -por utilizar el término clásico- la “pobreza”, no era, para Pier Paolo Pasolini, en su faceta de intelectual, “el peor de todos los males” (*Los hijos infelices*, en las *Cartas luteranas*, Ed. Trotta, 2017), ya que había logrado apreciar el código moral de los más desfavorecidos, esto es, del subproletariado, que nada tenía que ver con el culpable e indecente moralismo de la clase burguesa, ni con el de la clase política en el poder. Para una interpretación humanista y radical del valor de la alteridad social y cultural, recomiendo la lectura de la obra periodística de dicho intelectual, pues su actualidad y vigencia están fuera de toda duda.

<sup>10</sup> Sobre el beneficio político que el neoliberalismo obtendría por la proliferación y el aumento exponencial de las reivindicaciones identitarias, véase el muy audaz y lúcido ensayo de Santiago Bernabé, *La trampa de la diversidad. Cómo el neoliberalismo fragmentó la identidad de la clase trabajadora*, Ed. Akal, (2018).

trategia reivindicativa podría considerarse en total contradicción con la problemática específica de dicho colectivo, y el no haberlo reconocido pasaría a ser un claro caso de impostura intelectual, una forma precipitada y nada elegante de deshonestidad conceptual. En este sentido tan negativo, el discurso del MVI habría alcanzado, de forma mimética, el mismo nivel que el del actual discurso político, caracterizado igualmente por sus habituales imposturas y deshonestidad intelectuales.

## Conclusiones y recapitulaciones

A continuación, presentaré una serie de conclusiones, a modo de recapitulaciones, esperando que el lector de este artículo las considere legítimamente inferidas de mi discurso especulativo y críticamente reflexivo.

*Origen del elemento común de la discapacidad:* no podemos identificar ese elemento en alguna característica esencial compartida por todos los colectivos, sino en la común proyección originada en el sistema de creencias de quien pretenda dar con ese elemento común. Si la proyección se originara en el sistema de creencias de una abstracta comunidad de sujetos sin discapacidad, revelaría la radical incomodidad de percibir ciertas indeseadas certezas; en relación a la discapacidad sobrevenida, tales certezas estarían asociadas a la vulnerabilidad y fragilidad consustanciales a la condición humana; en relación a la discapacidad congénita, estarían asociadas a la responsabilidad de intervenir en un supuesto curso natural del devenir, haciéndolo sin garantizar la congruencia de los resultados con las presentes o futuras demandas y exigencias del entorno o medio social. En ambas proyecciones, lo que se expresaría sería la no asunción de las mencionadas certezas por el sujeto agente de la proyección. Un último matiz relevante para esta conclusión sería que también se habría dado esta clase de incomodidad frente al fenómeno genérico de la enfermedad, lo que vendría a explicar por qué se llegó a confundir la discapacidad con la enfermedad.

*La aculturación:* el elemento más controvertido de la nueva propuesta terminológica no sería que no haya dado con una auténtica característica común positiva, la cual, según lo anterior, sería sólo la proyección de quienes la han creído encontrar, sino que su anclaje simbólico la sitúe en el ámbito minoritario de una cultura social especializada. Como consecuencia de esto, se reconocería que el problema no era el de la legitimidad de la representación experta, sino que en esa representación no estuvieran integradas personas del colectivo debidamente cualificadas, reduciendo el problema de la representación al de la integración en la élite cultural académica o especializada. Otra consecuencia relevante sería el no reconocimiento de que la cultura social dominante, en la diversidad colectiva, no ha sido nunca, ni tiene por

qué ser, de naturaleza especializada o académica. Finalmente, se estaría presuponiendo que nada puede hacerse si no es desde el ámbito de la intelectualidad institucionalizada, de la misma forma que se presupone que nada puede hacerse si no es desde el ámbito de la clase política en el poder.

*La diversidad fragmentada:* implícito en el discurso del MVI, tendríamos el mensaje de que la exclusión social, experimentada desde la condición de la discapacidad, se debería a la negativa e inadecuada atribución de esa condición, como si la nueva atribución propuesta, la de la funcionalidad, eliminara cualquier clase posible de causa de la exclusión social. La estrategia habría sido, pues, pasar de un esencialismo negativo a uno positivo, desplazando la atención del determinismo del modelo económico actual, al que sólo le interesaría el esencialismo de la autosuficiencia económica, situando a todos aquéllos que no la poseyeran, sean o no personas con discapacidad, en la exclusión social de la precariedad económica. En ese ámbito de exclusión, la diversidad identitaria no sería ya relevante frente a la disfuncionalidad compartida de la carencia de autosuficiencia económica; por lo tanto, cualquier clase de reivindicación asociada a la propia identidad generaría una mayor disfuncionalidad -fragmentación- al obstaculizar las reivindicaciones de mayor alcance colectivo.

*Identidades y alteridades:* para reivindicar un adecuado modelo de integración social, se precisa que, al mismo tiempo, el modelo económico público de asistencia social deje de ser desmantelado. Obviamente, ambos objetivos no son excluyentes, pero sí que exigen diferentes estrategias. Mientras que en el segundo caso, como ya he apuntado, la referencia identitaria específica no tiene relevancia, en el primero sí la tiene, lo cual se traduciría declarando que el modelo de integración social no puede inferirse de una característica común atribuible a la diversidad de colectivos con discapacidad, sino a la especificidad de su diversa condición. Por esta razón, el Modelo de Vida Independiente sólo podría ser un modelo de integración adecuado para una determinada clase de personas con discapacidad, estando esta clase constituida por todas aquellas personas a las que se les hubiese reconocido su derecho a rechazar el modelo actual. En el caso de las personas a las que ni siquiera se les hubiese reconocido ese derecho, habría que buscar, antes que nada y, sobre todo, antes que una mera atribución de una supuesta e indefinida diversidad funcional intelectual, las formas posibles de aprendizaje que les permitieran ejercer ese derecho negado. Si esto aún no se hubiese hecho, resultaría deshonesto la pretensión de su integración en el movimiento reivindicativo en favor de una vida autónoma e independiente.

## **Bibliografía:**

- Barrios Rodríguez, M.A.; Neologismo inducido: estudio lexicológico de algunos neologismos del español. *Revista de Filología Hispánica*, 2016
- Bernabé, Daniel; *La trampa de la diversidad*, Editorial Akal, 2018
- Ehrenreich, Barbara; *Sonríe o muere (La trampa del pensamiento positivo)*, Turner Publicaciones S.L, 2011
- García Manzano, E; De modelos conceptuales, enfoques y otros términos, *Intersticios*, Vol. 10 (1), 2016
- Pasolini, P.P.; *Cartas luteranas*. Editorial Trotta, 2017
- Sandel, Michael; *Justicia. ¿Hacemos lo que debemos?* Editorial Debate, 2010
- Tamarit Cuadrado, J; La psicología frente a la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, *Papeles del Psicólogo*, vol. 39, núm. 2, 2018